

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

122

**MADRID NÚMERO 6**

EDICTO

**D./DÑA. ANA M. ELVIRA MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 06 DE MADRID****DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el juicio sobre delitos leves nº 1125/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

**SENTENCIA Nº 235/2017**

En la Villa de Madrid, a diecinueve de julio de dos mil diecisiete.

El Ilmo. Sr. D. RAMIRO GARCIA DE DIOS FERREIRO, Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción nº 06 de Madrid, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio sobre delitos leves 1125/2017, en los que han sido parte: JUAN ALFONSO LUCAS TROCAS, como denunciante, y JOSE MARÍA PÉREZ PÉREZ, como denunciado

Al acto del juicio oral no comparecen las partes. Interviene el Ministerio Fiscal.

Y en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

**FALLO**

**QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO**, libremente, y con todos los pronunciamientos favorables, del hecho origen de las presenetas actuaciones a **JOSÉ MARÍA PÉREZ PÉREZ**, por falta de acusación pública y particular; y todo ello con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer **RECURSO DE APELACIÓN**, en ambos efectos, en el plazo de **CINCO DÍAS** que se

interpondrá por escrito ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, y autorizado con firma de Letrado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. JUAN ALFONSO LUCAS TROCAS, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 09 de octubre de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/34.144/17)

